

18 de febrero de 2020
01423-SUTEL-CS-2020

Señor
Edwin Estrada Hernández
Viceministro de Telecomunicaciones
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Asunto: Sobre la posibilidad de SUTEL de ampliar el alcance de una meta específica diferente al tiempo de vigencia de la política pública vigente.

Ref.- Oficio MICITT-DVT-OF-016-2020 del 09 de enero de 2020 (NI-039-2020)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MICITT-DVT-OF-016-2020 del 09 de enero de 2020, mediante el cual se indica que; *“la SUTEL no está obligada a esperar a la emisión de un nuevo PNDT para solicitar la ampliación del alcance de una meta en específico”*, en respuesta a las consultas planteadas por SUTEL, mediante oficios 10721-SUTEL-DGF-2019 y 10716-SUTEL-DGF-2019, me permito aclarar lo siguiente:

- El MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre del 2019, indicó a esta Superintendencia *“mantener la meta de 513 zonas al 2021 por encontrarse durante el tiempo de vigencia de la política pública vigente, y por ser la propuesta aprobada en la más reciente modificación”*, lo que se solicitó a la Rectoría en el oficio 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre de 2019, fue la ampliación del alcance del Programa Espacios Públicos Conectados, a 137 sitios, para que al 2022 se contara con 650 sitios en total, dejando para el 2021 los 513 sitios; es decir, no se varía la meta del 2021, solo se amplía el alcance para dar continuidad al programa hasta el 2022, según la información incluida por SUTEL en las Matrices de la *“Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021”*, que podrá ser valorada nuevamente en la mesa de trabajo que analiza los posibles ajustes de metas del PNDT vigente.
- En el caso del Programa Centros Públicos Equipados, la situación es similar al punto anterior. Ya que la meta de los 40 mil dispositivos al 2021 no se varía; por ende, no sobrepasa la vigencia del programa. El ajuste radica en que para el año 2020, se considere ajustar las metas del PNDT¹, la meta para dicho año es contar con los 40 mil dispositivos; sin embargo, se plantea dejar la meta del 2020 en 36 mil dispositivos ya que como se justifica en la solicitud de ajuste de metas y en el oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019, las instituciones han presentado en su lista de requerimientos técnicos para el nuevo proceso de concurso de este programa, una lista de 15 018 dispositivos, los cuales sobrepasan los 4 mil que faltan para completar la meta, por lo que se requiere la decisión del Rector; para ampliar el alcance o bien indicar la priorización para atender únicamente lo que resta.

¹ Ajuste de metas autorizado según oficio MICITT-DVT-OF-006-2019 del 09 de enero de 2019.

18 de febrero de 2020
01423-SUTEL-CS-2020

Este ajuste de meta podrá ser valorada nuevamente en la mesa de trabajo que analiza los posibles ajustes de metas del PNDT vigente.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Federico Chacón Loaiza
Presidente del Consejo



Cc. GCO-FON-EPC-00662-2019
GCO-FON-EPC-00761-2019

Sr. Luis Adrián Salazar, Ministro MICITT
Sra. Angélica Chinchilla, Directora, DEMA, MICITT